



SECUNDARIA

REGLAMENTO DE BECAS POR RENOVACIÓN

- Artículo 1°** El alumno deberá tener pagada la inscripción del ciclo escolar en el cual solicita la beca. No se podrá iniciar el proceso de solicitud sin este requisito.
- Artículo 2°** La beca no incluye servicios optativos.
- Artículo 3°** La concesión de beca se otorga por un año escolar exclusivamente.
- Artículo 4°** Se concederán becas únicamente a los alumnos cuyo promedio de calificaciones sea superior de 8.5 (ocho punto cinco).
- Artículo 5°** El alumno se compromete a:
- Observar un buen comportamiento dentro del Colegio y en las diferentes actividades que en el mismo se realicen. Una nota reprobatoria en conducta o disciplina anulará la concesión obtenida.
 - Obtener promedios de calificaciones mayores de 9.0 (nueve punto cero) o su equivalente, en una forma constante durante todo el curso escolar.
 - Cumplir fielmente con las disposiciones establecidas en el Reglamento Escolar Interno y el Reglamento de Clases en Línea del Colegio La Salle.
- Artículo 6°** Los alumnos deberán acatar y cumplir todas las disposiciones reglamentarias, así como los acuerdos de las autoridades escolares. Al infringir cualquiera de estas disposiciones, se suspenderá la beca.
- Artículo 7°** La beca será cancelada inmediatamente, si el alumno no cuenta con un promedio de 8.5 (ocho punto cinco) en cada trimestre.
- Artículo 8°** En caso de presentar un adeudo igual o mayor a tres meses en el pago de las colegiaturas el beneficio de la beca será revocado.

Acuse de recibo del reglamento de becas por renovación

Nombre del alumno (a) _____ Grado _____

Ciclo escolar _____

Firma del madre , padre o tutor

Firma del alumno